

RESOLUCIÓN No. 0006-2020
Marzo 16 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA NACIONAL

EL CURADOR URBANO NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la salud-OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el coronavirus COVID-19, solicitando a sus países miembros tomar las acciones necesarias, urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, y monitoreo de los posibles casos y además el tratamiento de los casos positivos, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del contagio del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con Asignación de Funciones para la Delegada de Curadores Urbanos, con la circular 322 del 18 de marzo de 2020, determinó los lineamientos para la contención del Virus COVID-19, entre los cuales está la posibilidad de horarios flexibles de trabajo y/o trabajo en casa para el personal de la Curaduría. Así mismo manifestó la posibilidad de implementar horarios especiales de atención al público, respetando siempre las ocho (8) horas de atención en jornada diurna.

Que es deber del Curador Urbano Número Dos de la ciudad de Manizales, el tomar medidas necesarias a efectos de contribuir los lineamientos dados por la Organización Mundial de la Salud OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social.

RESUELVE.

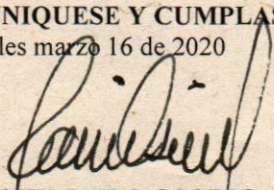
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar temporalmente el horario de la jornada laboral mientras subsista la emergencia sanitaria dentro del territorio Nacional de las siete (7:00) a.m hasta las tres (3:00) p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de evitar aglomeraciones en nuestras dependencias, durante la atención al público, ella se hará a puerta cerrada en el orden de llegada y solo se atenderá una sola persona por trámite y turno.

ARTÍCULO TERCERO: Las consultas técnicas se podrán hacer vía telefónica y en forma virtual o por internet; cuando la consulta sea presencial, se deberá solicitar cita previamente con el profesional correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Manizales marzo 16 de 2020


ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
Curador Urbano Número Dos.

Preparó: Jorge Eduardo Cárdenas G.

Ing. John Jairo Osorio García Curador Urbano Número Dos de Manizales

www.curaduriamanizales.com / e-mail: curador@curaduriamanizales.com

Teléfonos: 872 3490 - 883 8350 - 872 0763 / Fax: 872 3490 / Cra. 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro Local 10

